



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de diciembre de 2023
TR. N.º 0519-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0519-2023-CU-UNALM. - La Molina, 22 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Ley 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Que, el artículo 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el año fiscal 2024 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, la suma ascendente de S/225 423 707,00 (**DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VIENTITRES MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES**) por toda Fuente de Financiamiento; Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2024; Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2024, y; Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 “*Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto*”, y con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, de acuerdo a lo siguiente:

(en nuevos soles)

Gastos Corrientes	149'036,938
Gastos de Capital	76'386,769
Servicio de la Deuda	----

Total	225'423,707
	=====

El desagregado del Gasto, se detalla en el anexo 2 de Aprobación Institucional, Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, conforme al Reporte de Resumen a nivel de Fuentes de Financiamiento y Asignación Genérica de Gasto, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de diciembre de 2023
TR. N.º 0519-2023-CU-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año fiscal 2024 del Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

(en nuevos soles)

Recursos Ordinarios	201'953,196
Recursos Directamente Recaudados	12'112,603
Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
Donaciones y Transferencias	11'264,126
Recursos Determinados	93,782

Total	225'423,707
	=====

El desgagado de ingresos, se detalla en el anexo 1 de Aprobación Institucional, Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024, Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas, conforme al Reporte de Resumen a nivel de Fuentes de Financiamiento y Asignación Genérica de Ingreso, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme al Resumen de las Categorías Presupuestarias por Fuentes de Financiamiento y Genérica del Gasto, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente resolución. **ARTÍCULO 4.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto del Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desgagado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en el artículo 1 y 2 del presente dispositivo. **ARTÍCULO 5.-** La Unidad de Presupuesto remitirá copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto". Asimismo, debe ser publicado en el Portal de Transparencia Institucional dentro de los cinco (5) días calendario, de aprobada la presente resolución, tal como indica el numeral 31.2 del Decreto Legislativo en mención. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

